

RESOCIALIZACIÓN PARA JÓVENES

“Programas dirigidos a jóvenes infractores en Latinoamérica

Entre los años 2006 a 2016”

NUBIA JIMÉNEZ ARANGO

JORGE MARIO ESCOBAR ECHEVERRY

LUIS ALFREDO FRANCO BARRIOS



SANTIAGO ALBERTO MORALES MESA

DOCENTE INVESTIGADOR

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

MEDELLIN

2017

Resumen

El presente artículo de revisión tiene como objetivo analizar una variedad de estudios que se han realizado sobre programas para jóvenes infractores, los cuales se han desarrollado en Colombia y algunos países de Latinoamérica como Brasil, Uruguay, Ecuador, Chile, Perú, Argentina y Venezuela entre los años 2006 y 2016. Además de resaltar procesos que se llevan con los jóvenes infractores, pretende detallar los objetivos; siendo uno de los más importantes la resocialización, las condiciones en que se desarrollan; de las

cuales normalmente son en centros o instituciones específicamente diseñadas para esto, las consecuencias de los delitos y los beneficios que pueden llegar a tener dichos jóvenes. Todo lo anterior, mediante una metodología de enfoque cualitativo de corte documental, en una aproximación a 50 artículos de los cuales se logran distinguir su concepto, los tipos de jóvenes que comenten delitos, las consecuencias de los delitos y la finalidad de los programas de resocialización, entre otros aspectos relevantes.

PALABRAS CLAVES:

Delincuencia, hurto, infractor, abandono

Abstract

This review article aims to analyze a variety of studies that have been carried out on programs for young offenders, which have been developed in Colombia and some Latin American countries such as Brazil, Uruguay, Ecuador, Chile, Peru, Argentina and Venezuela. The years 2006 and 2016. In addition to highlighting processes that are taken with young offenders, it aims to detail the objectives; Being one of the most important resocialization, the conditions in which they are developed; Of which usually are in centers or institutions specifically designed for this, the consequences of the crimes, the benefits that these young people can have. This analysis has been approached under a qualitative approach of documentary cut, in an analysis of 50 articles of which it is possible to distinguish its concept, the types of young people who comment crimes, the consequences of the crimes and the purpose of the programs of Resocialization, among other important issues about the main topic of this paper.

KEYWORDS: Delinquency, theft, offender, abandonment

Introducción

Las leyes promulgadas para los jóvenes infractores en los diferentes países, tienen como objetivo desarrollar diferentes programas de resocialización, algunos de ellos son: Colombia (Código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006), Brasil (Estatuto del niño y el adolescente Asapmi Ley 8069 de julio de 1990), Uruguay (Código de la niñez y la adolescencia Ley 17.823 de septiembre 14 de 2004), Ecuador (Código de la niñez y la adolescencia Ley 100 en Registro oficial 737 del 3 de enero del 2003), Chile (Código para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes Ley 136-03), Perú (Código de los niños y adolescentes Ley 27337 del 21 de julio de 2000), Argentina (Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y decreto 415 de 2006 de reglamentación de la ley No.26.061 del 17/04/2006) y Venezuela (Ley orgánica para la protección de los niños, niñas y adolescentes G.O (5.859 Extraordinaria) 10/12/2007 . Cada uno de estos códigos, desarrolla los principios, los fundamentos normativos y los objetivos que se quieren lograr al establecer las diferentes normas.

Las normas que dan lugar a la promulgación de las anteriores leyes, y las medidas que ellas incorporan, devienen del bloque de constitucionalidad, en tanto que las Constituciones de cada uno de los Estados consultados, tienen normas sustancialmente idénticas que prescriben la supremacía de los intereses del menor sobre cualquier otra consideración, como sucede en nuestra Carta Política de 1991, que en su artículo 44 establece:

"ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y

no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."

"La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores."



"Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Siguiendo en la senda del bloque de constitucionalidad, es claro igualmente que los Estados han proferido los mencionados códigos, en virtud de las obligaciones contraídas en el plano internacional, a través de la Convención Internacional sobre los derechos del niño y de la niña, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Descendiendo al plano de las leyes citadas, es necesario mencionar que dichas preceptivas obligan a cada uno de los Estados a tomar medidas afirmativas o positivas, es decir, que trasciendan de la literalidad del papel y, por lo tanto, transformen la realidad de las niñas y niños de dichas naciones. Precisamente, una de esas acciones afirmativas es abordar, así sea desde un punto de vista panorámico en virtud de la extensión del presente trabajo, algunas características

de los programas de resocialización que varios de los países en comento han desarrollado e implementado, en procura de enderezar el rumbo de los jóvenes y adolescentes que tuvieron el infortunio de caer en el crimen.

1. Cuestión previa: metodología del presente trabajo

Este artículo fue enfocado bajo un método cualitativo, cuyo objetivo es la revisión y consulta de documentos, en el cual se tomaron como referencias diferentes investigaciones realizadas en países de Latinoamérica como Colombia, Perú, Chile, Ecuador, Venezuela, Brasil, Argentina y Uruguay. En las investigaciones revisadas se evidenciaron los objetivos, finalidades, beneficios y condiciones en que se han desarrollado los programas de resocialización para menores infractores. El enfoque cualitativo, es explicado por diferentes autores, como a continuación se muestra:



La investigación cualitativa es un campo interdisciplinar y en muchas ocasiones contradisciplinar. Atraviesa las humanidades, las ciencias sociales y las físicas. La investigación cualitativa es muchas cosas al mismo tiempo. Es multiparadigmática en su enfoque. Los que la practican son sensibles al valor del enfoque multimetodico. Están sometidos a la perspectiva de la experiencia humana. Al mismo tiempo, el campo es inherentemente político y construido por múltiples posiciones éticas y políticas. (Lincoln y Denzin (1994, 576)

Así mismo se logró obtener la información requerida para este artículo, encontrando tesis de maestrías, doctorados y artículos de revista especializados, de las cuales se seleccionaron 50 artículos y se establecieron las siguientes categorías: Concepto de menor infractor, tipos de

menores infractores, consecuencias de los delitos de los jóvenes infractores, finalidad de los programas para jóvenes infractores, objetivos de los programas, condiciones en que se desarrollan los programas y beneficios.

Para la elaboración y recolección de la información requerida, básicamente se consultó en las bases de datos Scielo, Redalyc, biblioteca digital Univalle (Universidad del Valle), Sename (Servicio Nacional de menores-Chile), Revistas Universidad Javeriana, Revistas Funlam (Fundación Universitaria Luis Amigó), Unilibre (Universidad Libre de Colombia), Coruniamericana (Corporación Universitaria Americana), Revistas U.de.A (Universidad de Antioquia), unimilitar (Universidad Militar Nueva Granada) y Dialnet.



2. Aproximaciones al concepto de joven infractor de la ley.

En el momento de presentar una conceptualización sobre programas de resocialización para jóvenes infractores de la ley, se puede encontrar cierto número de definiciones, en las que cada una de ellas presenta una multiplicidad de puntos de vista, sin embargo, para tener una aproximación a un concepto más central, se señalarán algunos conceptos.

2.1 El adolescente infractor de condición

Este perfil hace referencia a menores que se inician entre los 7 y los 9 años de edad, al principio con pequeños hurtos y más adelante con delitos de mayor gravedad, como robos con violencia y

homicidios. También se encuentran, aspectos donde son las leyes de los países estudiados, las que hacen énfasis en el tema de los jóvenes infractores de la ley.

En Colombia por ejemplo podemos encontrar una definición de joven infractor en su normatividad, de acuerdo al Código de la Infancia y Adolescencia:

El término joven infractor es usado en Colombia para denominar a los menores de edad que han infringido la ley. En este país el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) se rige bajo la Ley 1098/2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia. (Ley 1098/2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia).

En Chile, uno de los países mencionados en el presente artículo, se promulga la Ley del menor y se especifica: Artículo 1° La presente ley se aplicará a los menores de edad, sin perjuicio de las disposiciones especiales que establecen otra edad para efectos determinados. En caso de duda acerca de la edad de una persona, en apariencia menor, se le considerará provisionalmente como tal, mientras se compruebe su edad. (Código para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes Ley 136-03). Se deja entrever que en el código menor Chileno se establece una presunción del menor infractor mientras no se compruebe lo contrario, mientras que en otros países como Colombia y Ecuador, la presunción es contraria, es decir, la apariencia es de ser mayor de edad mientras no esté demostrado.

Otros autores, hablan del concepto de menor infractor, desde el punto de vista social, es decir que se enfocan desde los cambios sociales y culturales y de la relación que estos aspectos pueden llegar a tener en los jóvenes. Frente a ello, resulta de especial relevancia lo afirmado por Hamel & Cols:

Adolescencia es una etapa de transición que no tiene límites temporales fijos. Ahora bien, los cambios que ocurren en este momento son tan significativos que resulta útil hablar de la adolescencia como un periodo

diferenciado del ciclo vital humano. Este periodo abarca desde cambios biológicos hasta cambios de conducta y status social, dificultando de esta manera precisar sus límites de manera exacta. (Hamel & Cols, 1985, p. 54).

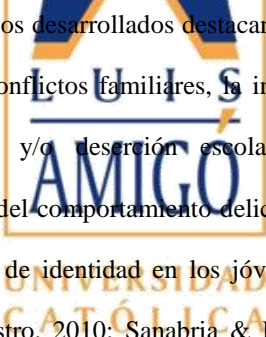
Los jóvenes infractores son regulados y sancionados bajo las normatividades de cada uno de los países antes mencionados, los cuales emiten un concepto o definición de menor infractor, además de la finalidad de dicha norma, por ejemplo en Colombia el código de infancia y adolescencia en su artículo 3 plantea quiénes son sujetos titulares de este código: “todas las personas menores de 18 años”, es decir que indica el rango de edad que se tiene establecido para ser considerado como menor infractor. (Art 19 Código de la Infancia y la Adolescencia Colombiano).



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF también da un concepto de menor infractor indicando que “el término joven infractor es usado en Colombia para denominar a los menores de edad que han infringido la ley. En este país el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) se rige bajo la Ley 1098/2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia. En el código de la niñez y la adolescencia de Ecuador aparece la siguiente definición de menor infractor: “niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad; Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.” (Ley 100 En Registro oficial 737 de 3/01/2003).

De otro lado los objetivos de los programas para jóvenes infractores generalmente están enfocados en la reeducación de quienes han cometido un delito y en aquellos que ya han sido sancionados, esto bajo el principio de favorabilidad de la ley penal que no busca represión para las personas, sino por el contrario, busca uno de los fines de la ley que es la resocialización, ya sea en el código penal o en la ley del menor que está establecida en cada país. (ICBF, 2010).

A través de las distintas instituciones, el Estado ha iniciado programas que buscan el beneficio de resocialización por medio de la educación. Sin embargo, hay una pérdida de acción y poca continuidad de los programas por parte de estos entes encargados. Aunque el Estado siempre quiera fungir como garante de estas actividades; promoviendo y desarrollando programas y estudios sobre la delincuencia juvenil, el objetivo no se logra totalmente o por lo menos no como se quisiera y con los fines que se busca. Así lo explican varios autores:



Otros aspectos que los estudios desarrollados destacan con respecto a la delincuencia juvenil en Latinoamérica, son los conflictos familiares, la influencia de pares, los escasos niveles educativos, la inasistencia y/o deserción escolar, situaciones características de la personalidad, y la inclusión del comportamiento delictivo como apuesta que forma parte de un proceso de construcción de identidad en los jóvenes (Ramírez, 1992; Vanegas, 2006; Urrea & Quintín, 2000; Castro, 2010; Sanabria & Rodríguez, 2010; Zambrano & Pérez-Luco, 2004; Corporación Manos Visibles, 2011).

2.2 Tipos de menores infractores de la ley

Son jóvenes con una marcada carencia afectiva, son muy influenciables e inexpertos. Presentan también problemas a nivel familiar, en donde se destacan problemáticas individuales y de índole socioeconómica (salud mental, consumo de drogas, etc.). Resulta bastante ilustrativa la definición que da el Código de Niños y Adolescentes del Perú:

La definición que le da El Código de Niños y Adolescentes de Perú al establecer que el sistema de responsabilidad penal para adolescentes tiene su ámbito de aplicación subjetiva para aquellas

personas que se encuentren entre los 14 y los 18 años de edad. (Código de Niños y Adolescentes de la República del Perú)

Al momento de realizar la conducta considerada delictiva, reconoce que a éstos les asiste capacidad de imputabilidad específica, condicionada y diferenciada en referencia al hecho cronológico de la edad y al propio desarrollo del proceso formativo del menor que a todas luces se observa inconcluso por parte de las ciencias del comportamiento, todo lo anterior fundamenta la no erradicación o exclusión de la responsabilidad penal sino una respuesta estatal especial y diversificada.

Hay algunos autores que centran al tipo de menor infractor, desde una perspectiva del género, haciendo una relación de los delitos cometidos, indica en que género hay más prevalencia de conductas delictivas y antisociales. Veamos.



En relación al género, se encontró mayor prevalencia de conductas delictivas en hombres-97%-que en mujeres-3%-.Los resultados son similares a los de una investigación realizada en Cali con adolescentes que presentaban conductas antisociales y delictivas; de 72 adolescentes, el 72% pertenecían al género masculino y el 27,8% al femenino, evidenciándose de manera significativa la prevalencia de este patrón de conducta en hombres”. (Sanabria y Uribe, 2009).

Se puede concluir que los tipos de jóvenes infractores tienen ciertas características que los hacen como tal, acreedores a este rotulo, estos, infractores presentan generalmente un enmarcado vacío existencial, consumo de drogas, alcohol y otro tipo de conductas que hacen que se cometan delitos, el aspecto social y cultural también tiene mucho que ver con el tipo de delito que se comete, la parte de la ubicación geográfica, es decir dependiendo del país Latinoamericano

donde habite y el barrio son aspectos que se hacen relevantes para obtener una tipología de los jóvenes que comete acciones delictivas.

2.3 Consecuencias de los delitos cometidos por los jóvenes infractores de la ley

Independientemente de las medidas aplicadas a los jóvenes infractores, por ejemplo en países como Colombia las cifras de la delincuencia juvenil son altas, incluyendo ello también la problemática de reincidencia. Así, entre los años 2007 y 2010 se condenaron 12.948 adolescentes (Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, 2010), situación que se expone a diario a través de los medios de comunicación, y genera controversia respecto a las causas y consecuencias, de acuerdo a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura (2010). Los autores Rivera y Barreto explican en cierta forma, dicho fenómeno:

Las penas no cumplen con su papel de resocialización y rehabilitación (ingreso de la persona a la sociedad); i) abandono de la(s) víctima(s) en los procesos judiciales en Colombia; j) hacinamiento en reclusión de menores; k) la mayoría de normas no se basan en estudios ni proyecciones de las instituciones académicas e investigativas”. (Rivera y Barreto, 2008) .P6

En Chile, se muestra un aumento de la delincuencia juvenil y por ende de los detenidos, con diferentes situaciones que se presentan y se atribuyen a diferentes factores como la inasistencia escolar y a las condiciones económicas en los barrios marginales:

En los últimos años la delincuencia juvenil en Chile ha presentado un incremento significativo. Datos provenientes del Sistema Integrado de Estadística de Carabineros de Chile muestran que entre los años 1986 y 2002 las aprehensiones de menores de 18 años de edad aumentaron en un 369%, siendo el segmento de jóvenes entre 16 y 17 años el que presentó las tasas más altas, aun cuando las detenciones de adolescentes de 14 y 15 años presentaron también un incremento importante (Vargas, 2004).

La inasistencia escolar es otro factor de riesgo asociado con el desarrollo de la conducta antisocial y delictiva. La inasistencia escolar contribuye a facilitar el paso a la delincuencia debido a que proporciona tiempo y oportunidades adicionales para conductas inadecuadas, como por ejemplo la conducta antisocial (Farrington, 1995).

3. PROGRAMAS DE RESOCIALIZACIÓN Y SU FINALIDAD

En la actualidad las instituciones juegan un papel importante en la resocialización de los jóvenes infractores y uno de sus propósitos, es brindarles una oportunidad para que puedan llegar a generar un verdadero cambio en su vida y que estas conductas no se vuelvan a repetir, además es de vital importancia la intervención del Estado, la comunidad y las familias. De allí que sea tan importante conocer y comprender la finalidad de la resocialización, a la luz de la educación:

El fin de la medida socioeducativa de internamiento institucional es la rehabilitación y la resocialización del adolescente, teniendo en cuenta que se le debe brindar la oportunidad al adolescente a generar un cambio en su vida, en su comportamiento, y para que esto suceda es fundamental la participación de la familia y de la comunidad. (Velasco, 2015, p. 8)

Proyectos de gran fomento para el desarrollo de los jóvenes y la prevención de la violencia, han sido financiados por algunos países potencias que a través de distintas organizaciones como la Organización Panamericana de la Salud y la Cooperación Técnica Alemana, tienen en sus objetivos mejorar la participación de los jóvenes, buscan también sistematizar políticas públicas que logren la prevención y se cumpla con la atención de las necesidades ofreciéndoles verdaderas oportunidades.

Como ejemplo se puede evidenciar el Proyecto Fomento del Desarrollo Juvenil y Prevención de la Violencia, financiado por el gobierno Alemán e implementado por la Organización

Panamericana de la Salud y la Cooperación Técnica Alemana-GTZ, que tiene como objetivo mejorar la Participación de los jóvenes en la gestión de los programas de desarrollo juvenil y prevención de la violencia en los países seleccionados -Argentina, Colombia, El Salvador, Honduras, Nicaragua y el Perú, entendido como política pública:

En este contexto, una de las principales líneas de acción es la gerencia de conocimientos, que busca sistematizar las políticas referidas a la prevención de la violencia en jóvenes en el Perú desde una perspectiva de salud pública, que incorpora el género, el desarrollo y la participación de los jóvenes.(P11 Tong, F., Aragón, R. 2006).

Básicamente los programas se fundamentan en los derechos y deberes del adolescente, lo que implica la participación activa de éste en su formulación, haciendo referencia a áreas de conflicto sociales específicos, generando procesos educativos concretos para lograr cambios en el individuo y su entorno. Para ello cuenta con un equipo técnico, cuyos integrantes contribuyen al logro de objetivo y metas de la institución, con el ánimo de evitar la configuración de las nefastas consecuencias que a continuación mencionan Farral, Calverley, Hagan y Dinovitzer:

Dentro de las consecuencias más claras se encuentra la desintegración del capital social del individuo, dificultando el establecimiento o mantención de vínculos sociales significativos y la limitación de oportunidades de desarrollo adecuado como la obtención de un trabajo estable, el matrimonio, la paternidad, entre otros (Farral y Calverley, 2006; Hagan y Dinovitzer, 1999).

En ésta se observa, por ejemplo, que en la última década se han duplicado los casos de conductas delictivas emitidas por jóvenes menores de 18 años (cada hora, cinco menores son detenidos en el país, 2007, marzo 08). En Colombia, la Procuraduría General de la Nación (2007) reportó, en el año 1998, 18.784 actos delictivos emitidos por menores de 18 años." (Hagan y Dinovitzer, 1999).

Además de estos elementos, a la hora de realizar intervenciones de reinserción social, el contexto penitenciario supone variadas dificultades. Una de ellas se relaciona con la prioridad que se tiende a dar a la seguridad dentro de la prisión y las estrategias para evitar tanto conflictos intramuros, como fugas por parte de los reclusos, pues éstas tienden a contraponerse en muchas ocasiones con los objetivos de las intervenciones (Robinson y Crow, 2009; Hagan y Dinovitzer, 1999).

Esta característica que poseen en general los centros penitenciarios influye, por ejemplo, en la capacidad de autodeterminación de los infractores, quienes suelen tener un rol pasivo en la entrega de servicios. Los centros de reclusión finalmente vuelven al recluso una persona completa o mayoritariamente dependiente de la institución a la hora de satisfacer algunas de sus necesidades, desalentando a los usuarios respecto a la toma de decisiones que pueda corresponderles tomar (Taxman, 2006, p.16; Hagan y Dinovitzer, 1999). Así lo explican los autores ya citados:

Básicamente, propone que, a través de la restauración o reparación del daño ocasionado, el infractor logrará cambiar actitudes y formas de pensar que le llevaron a delinquir, además de hacerse responsable de las consecuencias de sus actos. Esto llevaría, además, mediante el proceso preparatorio, a que el sujeto desarrolle rutinas pro-sociales; a la vez de experimentar cambios actitudinales hacia el delito (Burnett y Maruna, 2006; Hagan y Dinovitzer, 1999).

3.1 Condiciones en que se desarrollan los programas

Según las instituciones más reconocidas e interesadas en el tema de las buenas prácticas para en la justicia penal como UNICEF, muestran un panorama con intención de alentar sobre las condiciones en las que se desarrollan los programas para jóvenes infractores y frente a la normativa de cada país indicando que:

A lo largo de la última década en los países de América Latina y del Caribe han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y prácticamente todos han adaptado ya sus legislaciones a sus principios y postulados, bien mediante códigos integrales de infancia y adolescencia, bien mediante leyes parciales reguladoras de las adopciones, de la paternidad responsable, de la protección jurídica de la niñez o de la justicia penal para adolescentes. (UNICEF).

De cierta forma cada uno de los proponentes de programas para la resocialización de jóvenes infractores tratan de acomodarse a la normatividad, sin salirse del trato basado en los derechos humanos y las convenciones como la de los Derechos del Niño, pues como ya se mencionara, se trata de una obligación internacional inmersa en el bloque de constitucionalidad:

Solo después de adquirir un cierto desarrollo y legitimación, los métodos de la pedagogía correccional comenzaron a aplicarse en el reformatorio. En un trabajo que data del 1910, Joaquín Lavín Urrutia señalaba: “Todos estos niños se encuentran sometidos a un severo régimen de instrucción, educación y trabajo, del cual carecían en las antiguas prisiones y a una extremada vigilancia durante todas las horas del día y de la noche, lo que tiene necesariamente que influir en la morigeración de sus malos hábitos y costumbres”. No obstante, la pretensión educativa, a los internos se les llamaba todavía “reos” o simplemente “castigados” 9. (Lavín, p. 78).

Algunos autores plantean la necesidad de la creación de instituciones, para así poder llevar a cabo los programas de resocialización para jóvenes en unas buenas instituciones, sin embargo

hay una deficiencia evidente y poca continuidad en los programas. Así lo exponen Domínguez y otros autores:

Las instituciones creadas por el hombre para corregir a quienes en un momento dado cometen infracciones catalogadas como delitos no han cambiado mucho con el paso del tiempo. Actualmente pocos especialistas afirmarían que las instituciones de custodia estén cumpliendo con las actividades de rehabilitación y corrección que la sociedad les tiene asignadas. El resultado de este tipo de instituciones es un ejército cada vez mayor de personas inconformes y rencorosas (Domínguez, Rueda, Maklouf y Rivera, 1975).

Básicamente los programas creados para jóvenes infractores de la ley, buscan atacar la parte mental, es decir buscan en el aspecto psicológico confrontar las causas por las cuales se cometen los delitos y por medio de terapias en las instituciones, pretenden disminuir los jóvenes que actúan al margen de la Ley:

La mayoría de los tratamientos institucionales están basados en un modelo de la conducta desviada como enfermedad mental, de los conceptos de psicopatía y sociopatía desarrollados por los psiquiatras. Por ello, uno de los tratamientos que se ofrecen en instituciones son los relacionados con la psicoterapia. Los desarrollos más recientes se deben a la aplicación de la psicoterapia de "Desactivación del Modo Emocional. (Apsche, Ward y Evile, 2003).

En conclusión, las conductas delictivas llevadas a cabo por los jóvenes son un tema difícil, es complejo y se convierte en un reto el llevar de una manera adecuada y en buenas condiciones los programas de resocialización. Sin embargo, hay muchas instituciones que tratan de hacerlo de la mejor manera y así mejorar las condiciones de vida de las personas que están en esta situación.

3.3 Tipos de programas de resocialización

Los programas diseñados para jóvenes en Latinoamérica, tienen un modelo ineficaz y de poca continuidad, la falta de recursos y de una verdadera intervención del estado hace que tratar de

resocializar a los jóvenes infractores, se vuelva una problemática social que abarca todos los entes sociales, desde la familia, las instituciones educativas y el estado, debe haber un verdadero compromiso si se quiere avanzar en el desarrollo, porque como lo refleja la investigación, aunque hay unos objetivos claros, no logran ser culminados de la mejor manera.

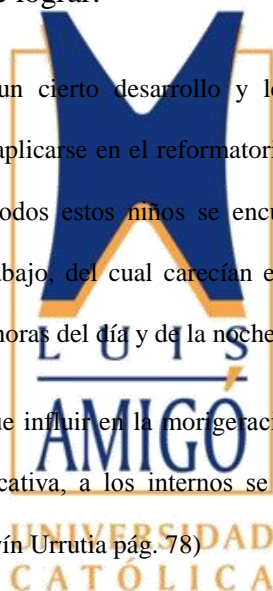
El aumento de los delitos hace que se convierta en un problema más grave de resolver, los jóvenes infractores adoptan modelos de otros países en los cuales las formas de obtener dinero, drogas y otras satisfacciones de una manera fácil se hace atractiva para ellos.

En el artículo presente se evidencian diferentes tipos de programas, los objetivos de cada uno de ellos, los beneficios, las consecuencias de los delitos y la forma en la que se desarrollan cada uno de ellos, son diferentes instituciones, la mayoría sin ánimo de lucro las que pretenden hacer este tipo de trabajos con jóvenes, también hay instituciones del estado que trabajan en ello sin embargo no se cumplen los fines y los jóvenes en vez de resocializarse están mientras dure el programa y luego salen a seguir delinquiendo, algunos ni logran quedarse el tiempo establecido, es un problema en aumento que obliga a los académicos y en general a todos los interesados a profundizar en el estudio y en la mejoría de las modalidades que se están utilizando.

En Amazonas, más exactamente en la amazonia brasilera el Programa de Atención Inicial al Adolescente Infractor, mantenido por la Secretaría de Asistencia Social y Ciudadanía, proporciona una atención a los menores acorde con los derechos definidos en el Estatuto, intentándose socio educarlos y disminuir lo más posible su estancia en el Centro Integrado de Atención Inicial al Adolescente.

La Organización Auxilio Fraternal, en Salvador, creó un programa de asistencia a menores infractores, con cursos de electrónica, computación, artes gráficas, teatro y producción de videos. Autosuficiente, la Organización, que cuenta con una imprenta y una panadería, se mantiene vendiendo muebles y aparatos hospitalarios que ella misma produce. Así se explican los avances que esta modalidad de asistencia puede lograr:

Solo después de adquirir un cierto desarrollo y legitimación, los métodos de la pedagogía correccional comenzaron a aplicarse en el reformatorio. En un trabajo que data del 1910, Joaquín Lavín Urrutia señalaba: “Todos estos niños se encuentran sometidos a un severo régimen de instrucción, educación y trabajo, del cual carecían en las antiguas prisiones y a una extremada vigilancia durante todas las horas del día y de la noche, lo que tiene necesariamente que influir en la morigeración de sus malos hábitos y costumbres”. No obstante, la pretensión educativa, a los internos se les llamaba todavía “reos” o simplemente “castigados” 9. (Joaquín Lavín Urrutia pág. 78)



4. Resultados y conclusiones

De acuerdo con la revisión documental realizada sobre los cincuenta trabajos se encontró que el veinte por ciento (10 trabajos) de la producción se dio en el año 2015, siendo este el año con mayor producción referente al tema objeto de estudio, seguidamente se puede evidenciar que, en el año 2014, es el año que sigue con una producción del catorce por ciento (7 trabajos), y por último se rescata que el año 2007, no se dio mayor producción alguna sobre el tema objeto de estudio.

Por otro lado es evidente que los trabajos de maestrías, resultado de investigaciones tiene el indicador más alto con artículos publicados, lo que equivale a un sesenta y seis por ciento (33

trabajos), seguidamente se evidencia que la Ley con 7 publicaciones equivalentes a un catorce por ciento, posteriormente, las tesis de grado con 6 publicaciones, obteniendo un doce por ciento.

Así mismo se indica que las Universidades de carácter privado tuvieron un papel activo en la producción investigativa, frente a los programas de resocialización de los jóvenes infractores de la ley Colombia, con un total de 28 producciones privadas, lo que equivale a un cincuenta y seis por ciento. Luego se evidencia que las Universidades Publicas, las cuales tuvieron un índice de 12 producciones publicadas, con un veinticuatro por ciento, las instituciones gubernamentales no se quedan atrás con un indicador de 7 producciones publicadas, con un catorce por ciento y por último, las ONG con 3 publicaciones lo que las deja en el fondo de la lista con un seis por ciento del total.



Finalmente, se muestran los indicadores referentes a la metodología empleada en las producciones bibliográficas utilizadas, predominando el enfoque cualitativo con un sesenta por ciento, lo que equivale a que 30 de los 50 textos referenciados utilizaron este enfoque metodológico. Por otra parte, se utilizó el método cuantitativo con 9 textos, lo que es equivalente al dieciocho por ciento y, por último, una metodología mixta utilizada solo en un texto lo cual lo deja con un indicador de dos por ciento.

Tabla 1: Distribución Proporcional características de las fuentes de información.

Característica	Frecuencia	Frecuencia
	Absoluta	Relativa

Año de publicación

2006	2	4%
2007	0	0%
2008	3	6%
2009	3	6%
2010	3	6%
2011	8	16%
2012	8	16%
2013	5	10%
2014	7	14%
2015	10	20%
2016	1	2%


Tipo de Publicación

Trabajo de Maestrías	33	66%
Investigaciones	3	6%
Revistas	1	2%
Ley	7	14%
Tesis de grado de especializaciones	6	12%

Tipo de Institución

Universidad Publica	12	24%
Universidad Privada	28	56%
Ins. Gubernamentales	7	14%

ONG	3	6%
Metodología		
Cualitativo	30	60%
Cuantitativo	9	18%
Mixto	8	16%

Fuente:
propia 2016

Elaboración



Referencias Bibliográficas

Álvarez, A. (2016). Programa de recuperación de jóvenes en alto riesgo y el trabajo social, Recuperado de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000170.pdf>

Arosemena, A. (2012). Revisión, optimización de las políticas y procedimientos en la fase de ejecución de sanción en el régimen de responsabilidad penal de adolescentes. Recuperado de: https://www.mdgfund.org/sites/default/files/CPPB_ESTUDIO_Panama_Justicia%20Penal%20para%20adolescentes.pdf



Bácares Jara, C. (2015). Los niños, niñas y jóvenes de los grupos armados ilegales en Colombia: ¿Víctimas de la violencia política o sujetos del delito? *Estudios Socio-Jurídicos*, 17(2), 233-262. Doi: [dx.doi.org/10.12804/esj17.02.2015.07](https://doi.org/10.12804/esj17.02.2015.07)

Barra, E., Méndez, P. (2008) Apoyo Social Percibido en Adolescentes Infractores de Ley y no Infractores, *Revista Psykhe* 17 (1), 59-64.

Barros, C. (2008). Experiencias exitosas en relación al sistema de menores infractores en Brasil. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5501609.pdf>

Benedí, M., Aguelo, F. (2009). La intervención con los menores de edad en conflicto con la ley penal. Proyecto educativo del área de atención al menor en conflicto social.

Recuperado de:
http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesServiciosSociales/IASS_new/Documentos/infancia/CONFLICTO-2009-Intervencion-Proyecto-Educativo.pdf

Castelblanco, C. (2014) Impacto del Proceso Pedagógico -Terapéutico en los niños, niñas y adolescentes (NNA) vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Recuperado de:
<http://www.terciarioscapuchinosanjose.org/documentos/Informeinvestiga2013.pdf>

Contini, E. Norma, Cohen Imach, Silvana, Coronel, Claudia Paola, & Mejail, Sergio. (2012). Agresividad y retraimiento en adolescentes. *Ciencias Psicológicas*, 6(1), 17-28. Recuperado en 06 de junio de 2017, de
http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-42212012000100003&lng=es&tlng=es

Contreras, J. H. (2014). Incidencia de la responsabilidad parental en menores en conflicto con la ley colombiana: el derecho de familia como herramienta para la identificación y análisis de problemáticas relacionadas con adolescentes en conflicto con la ley en Colombia, Tesis para optar al título de abogado, Universidad Católica, Bogotá, Colombia.

Coy, Ernesto; Torrente, Ginesa; (1997). Intervención con menores infractores: Su evolución en España. *Anales de Psicología*, . 39-49

Cuervo, K. (2011). Perfil y predicción de la reinserción delictiva. (Tesis doctoral). Recuperada de

http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/48511/2011_Tesis_Cuervo%20Gomez_Keren.pdf;jsessionid=8601EDCBA3420A4E594CB6A7B01D0BE4?sequence=1

García, J.C. (2013). ¿Internamiento de menores infractores en un establecimiento penitenciario para adultos? a propósito del ‘caso gringasho’ Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5481043.pdf>



González, Y., Carvajal, A., y Salcedo, M. (2011). Consumo de SPA en adolescentes judicializados bajo el sistema de responsabilidad penal entre 2009-2010 en Calarcá. *Revista electrónica Poesis*, 22. Recuperado de <http://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/poiesis/issue/view/12>

Hernández, Z. (2014). Estrategia pedagógica – estudio de caso para fomentar pensamiento crítico en estudiantes de enfermería. *Revista UNIMAR*, 32(1), 167-179.

Jiménez, D. (2009). Responsabilidad Juvenil en Colombia: de la ideología titular a la protección Integral. *Diálogos de derecho y política*, 1, Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/view/2103/1831>

Libreros Ortega, D; Asprilla Lara, Z & Turizo Arzuza, M. (2015). Líneas de acción para prevenir y controlar la delincuencia juvenil en comunidades vulnerables de Barranquilla-Colombia- y su área metropolitana Justicia Juris, 11(1), 40-51.

Macías, M.M., Amar Amar, J. y Jiménez Arrieta, M. (2005). Dinámica de las familias de menores con problemas psicosociales: el caso del menor infractor y la menor explotada sexualmente. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 3 (2), pp.141-174.

Manrique, H. (2011). Descripción del Sentido de la Vida en Adolescentes Infractores de la Ciudad de Medellín. Revista colombiana de Ciencias Sociales, 2(2), 113-138.

Martínez, L.F. (2012) “PREVENCIÓN DE ADOLESCENTES EN VULNERABILIDAD Y RESOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES DESDE LA VIGENCIA DEL SRPA ¿Utopía o realidad alcanzable?”, En Revista Iter Ad Veritatem 10. Universidad Santo Tomás. Tunja.

Mayorga, Fabián, Tolosa, Olga (2014). En busca de los infractores perdidos. Reconstrucción de sentido de vida de un joven privado de la libertad para comprender la crisis del sistema de responsabilidad penal adolescente colombiano Manizales (Tesis de maestría). Universidad de Manizales, Manizales. Recuperada de: <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/1899/Tesis%20SRPA>.



FABIAN%20FERNANDO%20MAYORGA%20RODRIGUEZ%20Y%20OLGA%20Y
 AMILE%20TOLOSA%20VILLABONA.pdf?sequence=1

Mellizo, W.H. (2014). Estudio de prácticas educativas con jóvenes transgresores de la ley penal: Modos de gubernamentalidad, biopolítica del poder. Recuperado de: www.bdigital.unal.edu.co/41973/

Mettifogo, D., Sepúlveda, R. (2005). Trayectorias de vida de jóvenes infractores de ley. Santiago, Universidad de Chile.

Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de la República del Perú (2014). Plan nacional de prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal 2013-2018. Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/plan-nacional-prevencion.pdf>

Montalvo, C. (2011) Delincuencia y Responsabilidad Penal Juvenil en Colombia. Pensamiento Americano, 2(6), 57-61.

Morales, A.M., Welsch, G., Cárcamo, J., Aguilar, L., Sosa, M. (2015)Reinserción social y laboral de infractores de ley estudio comparado de la evidencia. Recuperado de <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/04/estudio-comparado-de-la-evidencia-en-reinsercion-social-y-laboral.pdf>

Morsolin, C. (2012) La lucha en contra de la violencia urbana, por la participación ciudadana de los adolescentes y jóvenes utilizados por las mafias en Bogotá y
 Recuperado de: <http://www.proceedings.scielo.br/pdf/cips/n4v1/12.pdf>

Sanz, A., Moreno, M. & Pérez, R. (2016). Significaciones del proceso de integración social de jóvenes exinfractores en la ciudad de Cali. *Psicogente*, 19(35), 110-127.
<http://doi.org/10.17081/psico.19.35.1212>

Orozco, C.A. (2011) Proceso pedagógico de acompañamiento a la ley de infancia y adolescencia para resocializar a los jóvenes infractores en Colombia. Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Docencia Universitaria. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia. Recuperado
<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/5022/2/OrozcoGarcesCarlosAlberto2010.pdf>

Ortega-Jurado, Mario Fernando. (2012). PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ASUNTOS DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN COLOMBIA. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (20), 13-45. Recuperado el 06 de junio de 2017 de
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-81562012000100002&lng=en&tlng=es.

Pérez-Luco, R., Lagos, L. & Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1209-1225.

Quiroz, A. (2013). Análisis descriptivo del fenómeno de la delincuencia juvenil en Colombia. *Criterio Jurídico Garantista*, 5(9), 60-79.

Ramírez, A.F. & Arroyo, K. (2014). Características neuropsicológicas en adolescentes infractores de la ciudad de Sincelejo-Sucre. *Psicogente*, 17(32), 421-430.

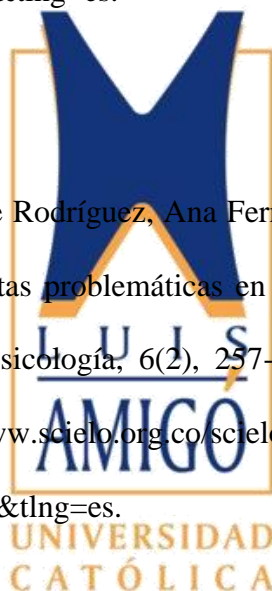
Rodríguez, L.A. (2010) Análisis de la Justicia Restaurativa en Materia de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. *Revista Diversitas*, 6 (2), pp. 355-373

Rodríguez, A. (2014). Trabajo social y menores infractores propuesta de intervención con menores infractores reincidentes. Recuperado de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/7213/1/TFG-G%20694.pdf>

Romano, D., Fernández, J. (2015). Menores en conflicto con la ley. El rol del psicólogo en el trabajo con adolescentes infractores a la ley penal. Recuperado de: publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/psicologiasocial/article/download/1454/1359

Ruiz-Hernández, Andrés Fernando. (2011). El sistema de responsabilidad penal para adolescentes, su constitucionalidad y validez a la luz de los instrumentos internacionales sobre protección de la niñez. *Vniversitas*, (122), 335-361. Recuperado en 06 de junio de 2017, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-90602011000100012&lng=es&tlng=es.

Sanabria, Ana María, & Uribe Rodríguez, Ana Fernanda. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 257-274. Recuperado el 06 de junio de 2017, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982010000200005&lng=en&tlng=es.



Sanabria, Ana María; Uribe Rodríguez, Ana Fernanda; (2009). Conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores. *Pensamiento Psicológico*, Sin mes, 203-217.

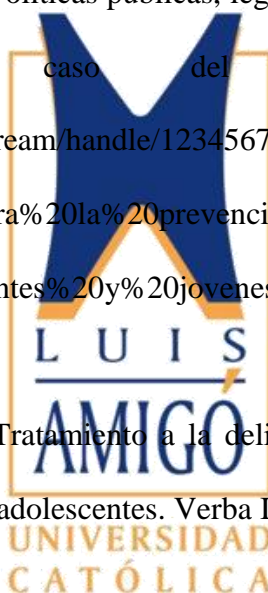
Suárez, M., Monsalvo, E., Martínez, S. (2014). Progreso y delincuencia: mecanismos de control social en Manizales (Colombia). Recuperado de: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/42143/pdfz>

Suárez Vélez, Henry Darío, & Jama Zambrano, Víctor Reinaldo. (2015). Contexto sociofamiliar de adolescentes ecuatorianos perpetradores de actividades

delictivas. *MEDISAN*, 19(6), 756-764. Recuperado en 06 de junio de 2017, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192015000600007&lng=es&tlng=es.

Tong, F., Aragón, R. (2006). Políticas públicas, legislación y prevención de la violencia en jóvenes. El caso del Perú, Recuperado de <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/2738/Políticas%20publicas%20y%20marcos%20legales%20para%20la%20prevencion%20de%20la%20violencia%20relacionada%20con%20adolescentes%20y%20jovenes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torres, H., Rojas, J. (2013) Tratamiento a la delincuencia juvenil en Colombia en el sistema de responsabilidad de adolescentes. *Verba Iuris* 30, pp. 115-133.



Tsukame, A. (2008) Trayectorias de adolescentes y jóvenes que infringen la ley penal; contextos institucionales para la intervención. Recuperado de http://www.sename.cl/wsename/otros/observador1/obs_73-105.pdf

Valdés, R., & Amador, E. (2013). Políticas públicas y marco jurídico para prevenir y sancionar la delincuencia juvenil en Barranquilla. *Pensamiento Americano*, 6(11), 27-50.

Velasco Solano, Sandra Mirey. El internamiento institucional y los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley. Quito, 2015, 140 p. Tesis (Maestría en Derecho Penal). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho.

Zapata, N.J. (2015). Mundo re-presentacional del adolescente infractor, *Ágora USB* 16(1), 215-230.

